Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 DIC. 1984

Expte. Nº 20.190/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección de la Sede Regional de Tartagal solicita el reintegro de $a. 66.538,50; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fue aportado por docentes de la citada dependencia solventando gastos urgentes para el normal funcionamiento de la misma;

Que por Dirección de Contabilidad se ha afectado preventivamente en las respectivas partidas presupuestarias los gastos en cuestión;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la Sede Regional de Tartagal, por la suma de pesos argentinos sesenta y seis mil quinientos treinta y ocho con / cincuenta centavos ($a. 66.538,50), según la documentación que obra en este expediente, con la que se atendió gastos imprescindibles para el regular funcionamiento de esa dependencia.

ARTICULO 2°.- Reintegrar a la orden del señor Director Normalizador de dicha Sede, Lic. Miguel A. MONTES, la cantidad señalada precedentemente con imputación a / las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio Programa-/ 580, y por los importes que en cada caso se indican:

-12.1210. 202:	PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS:	$a.	7.480,00
-12.1210. 203:	TEXTILES Y CONFECCIONES:	$a.	4.500,00
-12.1210. 205:	PAPEL, CARTON E IMPRESOS:	$a.	1.400,00
-12.1210. 225:	OTROS BIENES DE CONSUMO:	$a.	28.261,00
-12.1220. 229:	COMUNICACIONES:	$a.	3.128,50
-12.1220. 230:	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:	$a.	20.719,00
-12.1220. 234:	SEGUROS Y COMISIONES:	$a.	70,00
-12.1220. 250:	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:	$a.	980,00
	T O T A L :	$a.	66.538,50

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 664-84